

PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO POR EL TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA, EN LA ESCALA ADMINISTRATIVA (Resolución de 23 de mayo de 2025, BOCyL de 2 de junio)

CUESTIONARIO DEL SEGUNDO EJERCICIO

Fecha y hora: 24/02/2026, 12:30 HORAS

Lugar: SALA DE JUNTAS, EDIFICIO RECTORADO

INSTRUCCIONES

- *Desconecte por favor los teléfonos móviles o cualquier otro dispositivo y retírenlos de la mesa.*
- *Rellene los datos de la cabecera de la Hoja de Respuestas, donde solo pueden figurar:*
 - a) *Los datos personales, por encima de la línea de puntos.*
 - b) ***Por debajo de la línea de puntos sólo pueden figurar las marcas de respuesta en los cuadros.***
 - c) *Asegúrese de firmar en la cabecera*
- *La prueba consta en la resolución de dos supuestos prácticos a elegir de entre los tres propuestos con 10 preguntas de tipo test cada uno, con 4 respuestas alternativas, siendo correcta solo una de ellas.*
- *En el dorso de la Hoja de Respuestas figuran instrucciones para anulación y recuperación de respuestas.*
- *El tiempo máximo para la realización del Ejercicio es de 90 minutos.*
- *Pueden escribir en el Cuestionario. Podrán llevárselo al terminar el Ejercicio, así como la copia de la Hoja de Examen.*
- *La plantilla de respuestas correctas se hará pública, en la web de la Universidad, con plazo de 3 días hábiles para presentación de posibles reclamaciones.*
- *Resueltas las posibles reclamaciones, se harán públicas las resoluciones de las mismas, y la Relación de Aprobados Provisional del Segundo Ejercicio.*
- *La calificación se realizará de 0 a 35 puntos. Teniendo que obtener un mínimo de 17,5 puntos para superar el ejercicio.*
- *Las respuestas erróneas penalizarán a razón de 0,333, restado del número de respuestas correctas.*

SUPUESTO 1

El Profesor Titular Jaime López, de la Universidad de León, tiene dedicación completa y solicita, como investigador principal (IP), la tramitación de la suscripción de un contrato del artículo 60 de la Ley Orgánica 2/2023, del Sistema Universitario (LOSU) con la empresa privada TRANMATEC, S.L., con domicilio social en Zamora, para entregarles, en los plazos indicados en el contrato, una serie de resultados de pruebas a realizar sobre productos agrarios proporcionados por la propia empresa, a lo largo de los dos años siguientes a la firma del contrato.

Los trabajos necesarios se realizarán por el propio profesor López y participarán las profesoras Sandra Jiménez (Profesora Titular a tiempo parcial) y Leonor Endrina (Contratada Doctora a tiempo completo) y los técnicos de laboratorio Jerónimo Saavedra y Faustino Ruiperez.

Se prevé la contratación de un técnico de laboratorio adicional y la adquisición de un secuenciador de genoma portátil, valorado inicialmente en 1.500€ y otro de sobremesa, valorado inicialmente en 150.000€.

Se necesita, además, la subcontratación de una empresa que proporcione un asesoramiento especializado durante toda la vigencia del contrato, pues algunos de los análisis requieren de un secuenciador de alto rendimiento, cuyo valor excede del precio del contrato, mientras que la prestación del servicio se limitará a un coste máximo de 9.500€/año (21% de IVA no incluido).

Pregunta 1. Señale qué afirmación es correcta, de acuerdo con el artículo 75 de la LOSU, en relación con la compatibilidad entre la actividad pública como profesores de la Universidad y la actividad realizada en el contrato de artículo 60 LOSU:

- a) La dedicación de los tres profesores es compatible con la participación en el contrato.
- b) Los profesores Jaime López y Leonor Endrina deben pasar a tiempo parcial para compatibilizar su actividad docente con la actividad del contrato de artículo 60 LOSU.
- c) El profesorado universitario a tiempo completo no puede compatibilizar su docencia con contratos del artículo 60 LOSU, ni pasar a tiempo parcial a voluntad.
- d) Se requiere autorización de compatibilidad, para la que el profesor a tiempo completo debe acreditar que no hay incompatibilidad horaria.

Pregunta 2. ¿Qué trámite deben seguir Jerónimo Saavedra y Faustino Ruipérez para poder participar en los trabajos relacionados con este contrato de artículo 60 LOSU, de acuerdo con lo determinado en las Normas de Ejecución Presupuestaria de la Universidad de León?

- a) Este personal no puede participar en modo alguno en estos trabajos.
- b) Pueden participar, comunicándolo a la dirección de su departamento y únicamente sin percibir retribución adicional por ello.
- c) Pueden participar previa autorización de compatibilidad.
- d) Por tratarse de un contrato con empresa privada, deben pasar a tiempo parcial en su contrato con la Universidad.

Pregunta 3. ¿Cuál es la retribución máxima que puede percibir el técnico de laboratorio adicional que se contrate con cargo al contrato de artículo 60, de acuerdo con las Normas de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de León?

- a) 50€/hora.
- b) 45€/hora.
- c) 40€/hora.
- d) Ninguna es correcta.

Pregunta 4. ¿Qué contrato debe realizarse para la prestación del asesoramiento especializado necesario para la ejecución del contrato?

- a) Un contrato menor de servicios.
- b) Un contrato mayor de servicios.
- c) Un contrato de artículo 60 LOSU.
- d) Un contrato privado.

Pregunta 5. El contrato para la adquisición del secuenciador de genoma de sobremesa ha sido adjudicado a la empresa Tecnofil, S.L. y va a firmarse. ¿Qué documento contable ha de cumplimentarse?

- a) Documento RC.
- b) Documento A.
- c) Documento D.
- d) Documento O.

Pregunta 6. El documento de la pregunta anterior va a ser objeto de fiscalización previa. Este acto de control es:

- a) De intervención formal.
- b) De intervención material.
- c) De supervisión o auditoría.
- d) De control financiero permanente.

Pregunta 7. Durante la vigencia de su contrato, la técnica de laboratorio adicional contratada para la ejecución del contrato de artículo 60 sufre una situación de riesgo durante el embarazo, por lo que, de acuerdo con el artículo 45 del Estatuto de los Trabajadores, tiene derecho, mientras dure la situación de riesgo, a:

- a) Un permiso retribuido.
- b) La suspensión del contrato, sin obligación de trabajar ni percibir remuneración.
- c) La minoración de jornada retribuida hasta un 50% de la jornada o sin retribución si es superior.
- d) La excedencia voluntaria por cuidado de familiar.

Pregunta 8. La profesora Jiménez ha tenido que realizar un viaje a Logroño con cargo al proyecto. Al tramitar los gastos correspondientes, el profesor López, responsable de la clave orgánica del contrato, como investigador principal, ya se ha jubilado. ¿Quién debe autorizar los gastos para que la profesora pueda percibir las indemnizaciones las dietas?

- a) El profesor López, antes de jubilarse.
- b) El Vicerrector de Investigación y Transferencia.
- c) Debe designarse otro IP.
- d) El Gerente.

Pregunta 9. ¿Cuál es el presupuesto base de licitación del contrato para la prestación del asesoramiento especializado?

- a) 9.500 €.
- b) 11.495 €.
- c) 19.000 €.
- d) 22.990 €.

Pregunta 10. El contrato de artículo 60 ha completado su ejecución. De un total de 800.000€ percibidos por la Universidad, no se han gastado 150.000€. Indique lo que procede, respecto del reintegro de los fondos sobrantes.

- a) Debe actuarse de conformidad con lo que determine el contrato, en su caso. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no es aplicable.
- b) Procede el reintegro de los importes no gastados sin intereses de demora, de acuerdo con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- c) Procede el reintegro de los importes no gastados con intereses de demora, de acuerdo con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- d) Procede la aplicación de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de Castilla y León.

SUPUESTO 2

La comisión correspondiente al Grado de Educación Infantil se reúne para modificar el Plan de Estudios y cambiar de cuatrimestre las asignaturas optativas de “Educación intercultural” y “Personalidad y evaluación infantil”. Además, estas asignaturas se impartirán, en adelante, en inglés. La Facultad de Educación de la ULE en su Junta de Facultad acuerda y aprueba dicha modificación y lo traslada a los órganos correspondientes de la universidad. para que siga el trámite pertinente. Dicha modificación es aceptada y se incorporan las modificaciones a la memoria del plan de estudios del título.

Mario posee el título oficial del Ciclo Formativo de Grado Superior de Educación Infantil, realizado en el CPFP Clarín de León, con el que se dispone a iniciar sus estudios en la Universidad de León. Tiene reconocido un grado de discapacidad del 33% desde los diez años.

Quiere iniciar los estudios universitarios en el Grado de Educación Infantil de 240 créditos ETCS. Solicita el acceso por las plazas reservadas para los estudiantes con discapacidad y presenta el certificado de calificación y reconocimiento del grado de discapacidad.

Una vez admitido en el Grado de Educación Infantil, solicita el reconocimiento de créditos por el Ciclo Formativo de Grado Superior de Educación Infantil.

Para completar su formación, realiza actividades formativas que tienen reconocimiento de créditos en todos los Grados de la Universidad y forma parte activa de la Delegación de estudiantes del Centro. Es elegido representante de los estudiantes en la Comisión de Calidad del Grado.

Mario ha resultado seleccionado como becario del Programa ERASMUS para cursar su último curso del Grado. Se matricula de todas las asignaturas que le faltan para finalizar sus estudios, incluido el Trabajo Fin de Grado, que realiza en la Universidad de destino.

Posteriormente, tras realizar y superar un Máster, Mario decide acceder al Doctorado y, previa autorización de la Comisión Académica responsable del programa, comienza sus estudios de doctorado a tiempo completo tras la entrada en vigor del Real Decreto 576/2023. Al buscar la documentación, se da cuenta que ha extraviado tanto el Título de Grado como el Suplemento Europeo al Título.

Mario ha superado las pruebas selectivas de ingreso en la Escala de Gestión Universitaria de la Universidad de León y la Sra. Rectora le ha propuesto formar parte de su equipo de gobierno como Secretario General.

Pregunta 11. El artículo 15.3 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, establece que las universidades reservarán para los estudiantes que tengan reconocido el grado de discapacidad establecido en el Real Decreto, al menos un 5 por ciento de las plazas ofertadas en los títulos oficiales:

- a) Para Grado, Máster Universitario y Máster Propio.
- b) Para Titulaciones Oficiales y Másteres Propios y cursos de formación permanente.
- c) Para Grado.
- d) No lo regula, al ser una competencia de las Comunidades Autónomas.

Pregunta 12. Con respecto al reconocimiento de créditos solicitados por Mario, ¿se pueden reconocer los estudios del Ciclo Formativo del Grado Superior por asignaturas del Grado en Educación Infantil?

- a) Sí, si se ha formalizado convenio entre un centro de formación profesional de grado superior y un centro universitario, aprobado por el órgano de gobierno de la universidad y el Departamento competente en materia de formación profesional de la Comunidad Autónoma, la proporción de créditos reconocibles en un título universitario oficial de Grado podrá ser de hasta el 30 por ciento de la carga crediticia total de dicho título.
- b) No, al no ser estudios universitarios oficiales.
- c) Sí, hasta el 20% de los créditos ECTS del Grado.
- d) Sí, si se ha formalizado un convenio entre un centro de formación profesional de grado superior y un centro universitario, aprobado por el órgano de gobierno de la universidad y el Departamento competente en materia de formación profesional de la Comunidad Autónoma, la proporción de créditos reconocibles en un título universitario oficial de Grado podrá ser de hasta el 25 por ciento de la carga crediticia total de dicho título.

Pregunta 13. De acuerdo con el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, ¿puede Mario obtener el reconocimiento de los créditos del Trabajo Fin de Grado a su regreso del programa ERASMUS?

- a) No podrán ser reconocidos los créditos que corresponden a trabajos de Fin de Grado o Máster.
- b) Sí, al tratarse de un programa de movilidad.
- c) No, aunque lo haya incorporado en el Learning Agreement.
- d) No, el Trabajo Fin de Grado hay que defenderlo en la Universidad de procedencia.

Pregunta 14. La duración máxima de los estudios de doctorado de Mario, excluidas las posibles prórrogas, de acuerdo con el Real Decreto 576/2023, será de:

- a) 5 años.
- b) 9 años.
- c) 4 años.
- d) 6 años.

Pregunta 15. La Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, establece que la persona titular de la Secretaría General podrá ser elegida entre:

- a) Entre otros, los Profesores y Profesoras Permanentes Laborales que presten servicios en la universidad.
- b) El PDI funcionario doctor o el PTGAS funcionario con titulación universitaria que preste servicios en la universidad.
- c) El Personal técnico de gestión y de administración y servicios, con titulación universitaria que preste servicios en la universidad.
- d) Cualquier miembro de la plantilla de la universidad con titulación universitaria.

Pregunta 16. Indique la afirmación que NO es correcta, de acuerdo con el Real Decreto 22/2015, en relación con el Suplemento Europeo al Título:

- a) El SET podrá ser expedido acompañando diplomas o títulos propios establecidos por la Universidad.
- b) El SET debe contener la información relativa a los datos identificativos del titulado.
- c) El SET debe contener la información sobre el nivel de la titulación.
- d) La primera expedición del SET tendrá carácter gratuito.

Pregunta 17. ¿Qué requisito imprescindible tiene que realizar Mario para solicitar un duplicado del título de Grado?

- a) Publicar en el BOCYL el extravío del Título.
- b) Publicar en el BOE el extravío del Título.
- c) Publicar en el BOE o en el BOCYL el extravío del Título.
- d) No es necesario realizar la publicación del extravío del Título para la reimpresión.

Pregunta 18. Según la Normativa de matrícula para titulaciones oficiales de grado de la Universidad, ¿qué exención tiene Mario en el pago de los estudios universitarios por acreditar una discapacidad?

- a) Ninguna, al no ser la discapacidad superior al 33%.
- b) Está exento del pago del importe de la matrícula y no de los precios por servicios complementarios.
- c) Está exento del pago del importe de la matrícula y no de los precios por derechos de secretaría.
- d) Está exento del pago de precios públicos, excepto de los costes fijos y si procede, del seguro escolar.

Pregunta 19. De acuerdo con el art. 43 de la LOSU, ¿puede atribuirse la dirección de la Inspección de Servicio de la Universidad a Mario?

- a) Sí, si su titulación cumple los requisitos establecidos al respecto.
- b) Sí, al ser un miembro de la Comunidad Universitaria.
- c) No, tiene que ser un miembro externo de la Comunidad Universitaria.
- d) Sí, si fuese personal de los cuerpos docentes universitarios.

Pregunta 20. Según el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, ¿qué tipo de modificación es el cambio de cuatrimestre en las asignaturas “Educación intercultural” y “Personalidad y evaluación infantil”?

- a) Cualquier cambio en la organización temporal de las enseñanzas es una modificación sustancial.
- b) Cualquier cambio en el idioma de impartición de las enseñanzas es una modificación sustancial.
- c) Sustancial, porque hay un cambio en la estructura básica del plan de estudios.
- d) No sustancial, porque se trata de asignaturas optativas.

SUPUESTO 3

Gregorio Saldaña, funcionario de carrera de la Escala Auxiliar de la Universidad de León desde 5 de marzo de 2024, posee la titulación de Licenciado en Documentación.

Con carácter previo, prestó servicios como soldado profesional, en el Ejército Español, alcanzando el grado de Cabo, como funcionario interino de la misma Escala Auxiliar y, finalmente, como Técnico Especialista de Biblioteca (personal laboral fijo de grupo 3) en la Universidad de León.

Para tomar posesión como funcionario de carrera, debió optar entre el nuevo puesto en la Escala Auxiliar y la anterior condición de personal laboral fijo.

Tras tomar posesión como funcionario de carrera, solicitó y obtuvo el reconocimiento de los servicios previos como personal laboral fijo y el reconocimiento de tres años de servicios previos como funcionario interino de la misma Escala Auxiliar.

Además, desea solicitar el reconocimiento de los servicios previos en el Ejército, a efectos de antigüedad.

El procedimiento de reconocimiento de servicios previos no tiene un plazo de resolución fijado en su normativa específica. Gregorio ha presentado su solicitud el día 11 de enero de 2025. El 13 de enero ha presentado una solicitud de recusación del Gerente, alegando enemistad manifiesta. El incidente de recusación ha sido resuelto por la Rectora, en sentido negativo, el día 17 de enero.

Como existen varios precedentes en la Universidad de concesión de este tipo de reconocimiento que parecen no tener encaje legal, aunque no está previsto en la normativa reguladora del procedimiento de reconocimiento de servicios previos, la Gerencia de la Universidad, para apoyar su resolución, ha solicitado informe a la Asesoría Jurídica el día 20 de enero. La Asesoría Jurídica ha emitido el informe que se le ha solicitado el 3 de febrero. Tanto de la fecha de solicitud de informe como de la fecha de recepción del mismo, se dio traslado al interesado.

El informe jurídico, que la Gerencia incorpora al expediente, indica que los servicios previos en el Ejército no deben considerarse a efectos de antigüedad. El informe es detallado y razona los motivos en los que basa sus conclusiones.

Consecuentemente, la Universidad ha denegado el reconocimiento. El texto de la resolución ha sido el siguiente:

Vista la solicitud formulada por Gregorio Saldaña, de reconocimiento de servicios previos prestados como Cabo del Ejército Español,

Visto el informe emitido por la Asesoría Jurídica de la Universidad,

Teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública,

Esta Gerencia HA RESUELTO denegar el reconocimiento de los servicios previos solicitado.

En León, a fecha de firma electrónica

La Rectora

(P.D. Res.11-03-2025 – BOCyL 18-3-2025) El Gerente,

Presentado recurso, la resolución ha sido estimatoria.

La Universidad ha convocado dos procesos de promoción interna para la Escala Administrativa y para la Escala de Gestión Universitaria. El plazo de presentación de solicitudes de ambos ha finalizado el día 12 de enero de 2026. Gregorio ha solicitado participar en ambas convocatorias.

Pregunta 21. Indique cuál de las siguientes es la afirmación correcta, de acuerdo con el artículo 14.2 de la Ley 30/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

- a) El interesado debe presentar su solicitud de reconocimiento de servicios previos a través de la sede electrónica de la Universidad.
- b) El interesado puede presentar su solicitud presencialmente en el Registro de la Universidad.
- c) El interesado puede presentar su solicitud en la Oficina de Correos, si acredita no disponer de medios técnicos para presentarla telemáticamente.
- d) El reconocimiento debería haberse acordado de oficio por la Universidad, sin necesidad de solicitud del interesado.

Pregunta 22. ¿Cuándo finaliza el plazo para resolver el procedimiento, de acuerdo con los artículos 21, 22 y 30 de la Ley 30/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas?

(Se adjuntan calendario de 2025 y Resolución de 2 de abril de 2025, del Rectorado de la Universidad de León, por la que se establecen días inhábiles, a efectos de cómputo de plazos en los procedimientos administrativos, en el ámbito de la Universidad de León, para el curso 2024/2025).

- a) El 11 de abril de 2025.
- b) El 14 de abril de 2025.
- c) El 24 de abril de 2025.
- d) El 2 de mayo de 2025.

Pregunta 23. La resolución denegatoria del reconocimiento de los servicios previos ¿está suficientemente motivada?

- a) Sí, la resolución está motivada en el informe de la Asesoría Jurídica y la Ley 70/1978.
- b) Si, los actos que limiten derechos subjetivos o intereses legítimos deben motivarse con sucinta referencia de hechos y fundamentos de derecho, siendo la mera citación de la norma suficiente.
- c) Sí, los actos administrativos que sólo tengan en cuenta los medios de prueba y documentación aportados por los interesados en el procedimiento no requieren más motivación.
- d) No, los actos que se separen del criterio seguido en actuaciones precedentes o del dictamen de órganos consultivos deben motivarse con sucinta referencia de hechos y fundamentos de derecho y la mera citación de la norma es insuficiente.

Pregunta 24. ¿El interesado tiene derecho a solicitar una copia del informe de la Asesoría Jurídica?

- a) No, los informes jurídicos están exceptuados del derecho de acceso.
- b) Sí, en su condición de interesado, puede obtener copia de los documentos contenidos en el procedimiento.
- c) No, puede solicitar vista del expediente, pero no puede obtener copia de los documentos.
- d) Sí, pero únicamente cuando el procedimiento haya finalizado.

Pregunta 25. Si la Resolución de la solicitud de reconocimiento de servicios previos formulada por Gregorio Saldaña hubiera sido firmada por la Rectora ¿qué recurso cabría en vía administrativa?

- a) Recurso contencioso administrativo.
- b) Recurso de alzada.
- c) Recurso potestativo de reposición.
- d) Recurso ordinario.

Pregunta 26. Señale la afirmación que considera correcta sobre la eficacia retroactiva de la resolución del recurso:

- a) La resolución del recurso no puede tener efectos retroactivos, a pesar de ser favorable para el interesado, porque perjudica a terceros, al mejorar la posición del recurrente en las convocatorias a las que se presente posteriormente.
- b) La resolución el recurso puede tener efectos retroactivos, porque anula y sustituye la resolución denegatoria anterior, produce efectos favorables para el interesado y el solicitante reunía las condiciones para el reconocimiento ya en el momento de solicitarlo.
- c) La resolución del recurso no puede tener efectos retroactivos, ya que la eficacia de los actos administrativos es de la fecha en la que se dictan. Excepcionalmente, y mediante recurso extraordinario, puede obtenerse eficacia retroactiva.
- d) La resolución de un recurso en vía administrativa debe reconocer siempre efectos retroactivos, ya que viene a corregir la decisión previa incorrecta, contenida en el acto recurrido. Los efectos serán, en todo caso, de la fecha de dictarse la resolución recurrida, que se sustituye.

Pregunta 27. Las convocatorias de promoción interna a las que se ha presentado Gregorio corresponden con la oferta de empleo de 2025, publicada en el BOCyL de 3 de marzo de 2025. En esta misma oferta de empleo había también plazas libres que se han incluido en varias convocatorias publicadas entre julio de 2025 y enero de 2026. ¿Las convocatorias cumplen los plazos establecidos en el Real Decreto-Ley 6/2023, de 19 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública, régimen local y mecenazgo?

- a) Sí, las convocatorias deben publicarse en un plazo máximo de 3 años desde la publicación de la oferta.
- b) Sí, las convocatorias deben publicarse en un plazo máximo de 2 años desde la publicación de la oferta.
- c) Sí, las convocatorias deben publicarse en un plazo máximo de 1 año desde la publicación de la oferta.
- d) Solamente algunas. Las convocatorias deben publicarse en el mismo año natural de la publicación de la oferta.

Pregunta 28. ¿En cuál de las siguientes situaciones ha quedado Gregorio en su relación laboral como personal fijo de la Universidad de León, al tomar posesión como funcionario de carrera de la Escala Auxiliar, de acuerdo con el convenio colectivo aplicable?

- a) En excedencia forzosa.
- b) En servicios especiales.
- c) En excedencia voluntaria.
- d) En suspensión con reserva de puesto.

Pregunta 29. Por razón de su pertenencia a un partido político, Gregorio va a ser designado asesor del grupo parlamentario de su partido en las Cortes de Castilla y León. ¿En qué situación administrativa quedará?

- a) En servicio activo.
- b) En servicios en otras administraciones públicas.
- c) En excedencia forzosa.
- d) En servicios especiales.

Pregunta 30. Gregorio ha utilizado su condición de funcionario de la Universidad de León para beneficiar indebidamente al Secretario Provincial su partido. Indique que tipo de falta ha cometido de acuerdo con el T.R.E.B.E.P.

- a) La actuación de Gregorio no está tipificada como falta en el T.R.E.B.E.P.
- b) Leve.
- c) Grave.
- d) Muy Grave.

Comunidad de Castilla y León

enero 2025						
L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

febrero 2025						
L	M	X	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28		

marzo 2025						
L	M	X	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24/31	25	26	27	28	29	30

abril 2025						
L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

mayo 2025						
L	M	X	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

junio 2025						
L	M	X	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23/30	24	25	26	27	28	29

julio 2025						
L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

agosto 2025						
L	M	X	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

septiembre 2025						
L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

octubre 2025						
L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

noviembre 2025						
L	M	X	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

diciembre 2025						
L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

Fiestas nacionales:

1 de Enero, Año Nuevo
18 de Abril, Viernes Santo
1 de Mayo, Fiesta del Trabajo
15 de Agosto, Asunción de la Virgen
1 de Noviembre, Todos los Santos
6 de Diciembre, Día de la Constitución Española
8 de Diciembre, la Inmaculada Concepción
25 de Diciembre, Natividad del Señor

Fiestas nacionales que la Comunidad Autónoma no ha ejercido la facultad de sustitución:

6 de Enero, la Epifanía del Señor
17 de Abril, Jueves Santo
13 de Octubre, Lunes siguiente a la Fiesta Nacional de España

Fiesta de la Comunidad Autónoma:

23 de Abril, Fiesta de Castilla y León



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

D. OTRAS DISPOSICIONES

UNIVERSIDAD DE LEÓN

RESOLUCIÓN de 2 de abril de 2025, del Rectorado de la Universidad de León, por la que se establecen días inhábiles, a efectos de cómputo de plazos en los procedimientos administrativos, en el ámbito de la Universidad de León, para el curso 2024/2025.

La Administración General del Estado, la de la Comunidad de Castilla y León y los Ayuntamientos de León y Ponferrada han determinado los días festivos y, por tanto, inhábiles a efectos de cómputo de plazos de los procedimientos administrativos.

La Universidad de León, en el ámbito de su autonomía, acorde con el régimen previsto en el artículo 3.1 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (B.O.E. 23/03/23), ha determinado sus períodos de actividad y de cierre institucional, por razones de optimización de los recursos materiales y energéticos, afectando a los plazos de tramitación de los procedimientos administrativos de los que es responsable.

Por ello, la Rectora de la Universidad de León, en virtud de lo dispuesto en el artículo 50 del mismo texto legal y en el artículo 80 del Estatuto de la Universidad, HA RESUELTO:

Primero.— Son inhábiles en la Universidad de León los días declarados como tales por la Administración General del Estado, la Junta de Castilla y León y los días festivos aprobados por los Ayuntamientos de León y Ponferrada.

Además, los periodos de cierre institucional, que se declaran inhábiles a partir de esta Resolución, para el curso académico 2024/2025, son:

- 14 de abril al 22 de abril de 2025 (ambos inclusive)
- 1 de agosto al 14 de agosto de 2025 (ambos inclusive)

Boletín Oficial de Castilla y León

Segundo.— El cómputo de plazos para la presentación de solicitudes, tramitación, resolución y notificación en los procedimientos administrativos que corresponden a la Universidad de León se suspenderá en dichas fechas y se reanudará el día siguiente inmediato hábil.

En los supuestos de plazos fijados por meses cuya fecha de finalización se situara, inicialmente, en dichos periodos de cierre institucional, se trasladará a la primera fecha hábil siguiente.



Tercero.– Regímenes excepcionales.

La suspensión establecida en el artículo anterior no afectará a:

- Los procedimientos de contratación administrativa amparados en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Los procedimientos de selección o provisión de puestos de trabajo de personal de la Universidad.

Cuarto.– Las Oficinas de Asistencia en Materia de Registro de la Universidad de León permanecerán cerradas durante los días inhábiles, aunque la presentación electrónica de documentos estará habilitada los 365 días del año a través de su Sede Electrónica.

Los efectos de la presentación de documentos en día inhábil en la Sede Electrónica son los determinados en el artículo 31.2.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinto.– Disponer la publicación de esta resolución en la Sede Electrónica de la Universidad de León y el Boletín Oficial de la Junta de Castilla y León.

León, 2 de abril de 2025.

La Rectora,

Fdo.: Nuria González Álvarez